

**INSTRUCTIVO PARA LA
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y
DE LAS COMUNICACIONES
ELECTRÓNICAS**

GERENCIA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Enero 2022

ÍNDICE

1. GENERALIDADES	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Base Legal	2
1.3 Ámbito de Aplicación	2
2. OBJETIVO	2
3. DEFINICIONES	2
4. NORMAS GENERALES	6
5. NORMAS ESPECÍFICAS	7
5.1 Planificar y Organizar la Tecnología de Información	7
5.2 Adquirir e Implementar Soluciones de Tecnología de Información	9
5.3 Entregar y dar Soporte a Servicios de Tecnología de Información	10
5.4 Monitorear y evaluar la gestión de Tecnología de Información	11
6. DISPOSICIONES ESPECIALES	12
7. VIGENCIA, DISTRIBUCIÓN Y DIVULGACIÓN	12
CUADRO DE CONTROL DE MODIFICACIONES	13

1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

La Tecnología de Información es un recurso indispensable para la realización de las actividades diarias, específicamente en organizaciones como el Banco Central de Reserva de El Salvador (en adelante BCR), para el cual uno de los activos más valiosos es la información.

El contar con líneas rectoras para planificar la Tecnología de Información (TI), proporcionar el servicio, así como para definir la forma como se adquirirán, usarán y se descartarán los recursos tecnológicos, permite alinear la gestión de la Tecnología de Información a los Objetivos Estratégicos del Banco, incrementar el nivel de satisfacción de los clientes, estandarizar operaciones y tener un control interno bien establecido.

Debido a la importancia de la administración de la Tecnología de Información, en el transcurso de los años se han venido realizando revisiones de las necesidades del Banco, generando como resultado un planeamiento de la Tecnología de Información acorde a la Misión y Objetivos del BCR.

El Plan Estratégico de Sistemas de Información (en adelante PESI) inició en 1993, como resultado de un análisis de las necesidades de información y de la infraestructura tecnológica con que contaba el BCR en esa época.

A partir de la vigencia del Plan, la infraestructura tecnológica del BCR se ha venido actualizando con los cambios en el entorno. Durante el año 1999 se propuso la estrategia de renovación de la infraestructura tecnológica del BCR, la que fue instalada durante el año 2000, y que contempla las áreas: Red de Comunicación de Datos, Seguridad, Servidores de Aplicaciones y de Automatización de Oficinas y Redundancia. El Plan contempló además todas las áreas de gestión de la TI como Sistemas de Información y aseguramiento de los servicios.

En conjunto con la Consultora KPMG de Costa Rica, se elaboró el PESI para el período 2006-2010, contemplando los elementos de planificación, ejecución, control y mediciones de gestión que permitan tanto efectuar la planificación de largo plazo como prestar un servicio de día a día de forma efectiva.

El PESI para el período 2015-2019 fue aprobado por Consejo Directivo en Sesión No. CD-37E/2015 del 10 de septiembre de 2015, y entre los acuerdos tomados se acordó agilizar la revisión de la organización del Departamento de Informática. En el año 2020 se tomó de base el Plan de Proyectos para actualizar el PESI de ese año.

El Consejo Directivo en Sesión No. CD-30/2020 del 29 de septiembre de 2020, aprobó la conversión del Departamento de Informática a Gerencia de Innovación

y Tecnología de Información (en adelante GITI). Entre los acuerdos tomados está la incorporación a su estructura organizativa de las Coordinaciones de Ciberseguridad y Arquitectura y la de Aprovisionamiento y Proyectos de TI y su implementación en un plazo de tres años.

Finalmente, el PESI para el período 2021-2025 fue aprobado por Consejo Directivo en Sesión No. CD-24/2021 del 29 de julio de 2021, conforme al proceso de formulación vigente.

El presente Instructivo se ha actualizado con el fin de asegurar el alineamiento con el Instructivo de Planeamiento Institucional, el procedimiento 15.1.1 Elaboración del Plan Estratégico de Sistemas de Información (PESI) y el proceso de conversión a Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.

1.2. Base Legal

Se emite este Instructivo para dar cumplimiento a los Artículos del 34 al 42 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) vigentes a partir del 10 de diciembre de 2010 y el Artículo 23, literal "j" de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.

1.3. Ámbito de Aplicación

El presente Instructivo será aplicado a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información; y por todos los niveles de dirección del Banco, al realizarse el Planeamiento Estratégico de Tecnología de Información, debiendo ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de dicho Plan.

Las medidas contempladas en el presente Instructivo serán aplicables a la gestión institucional de la tecnología de información y de las comunicaciones electrónicas.

2. OBJETIVO

Establecer los participantes, responsabilidades y lineamientos generales, bajo los cuales se ejecutará la gestión de la Tecnología de Información en el BCR.

3. DEFINICIONES

3.1. Base de Datos: Conjunto de datos almacenados y organizados con el fin de facilitar su acceso y recuperación mediante un computador.

3.2. Comunicaciones Electrónicas: Medios de comunicación que permiten el transporte de señales mediante cables, medios ópticos u otros medios electromagnéticos.

PAGINA No
2/13

CODIGO
190503

REVISADO:

[Firma]
Gerente de Innovación y Tecnología de
Información

APROBADO POR:

[Firma]
Sesión No. CD-2/2022 del 24 de
enero de 2022

3.3. CIM: Comité de Innovación y Modernización.

3.4. Contingencia: Aseguramiento de la infraestructura tecnológica y construcciones de planes de contingencia y planes de mitigación, a partir de las evaluaciones de riesgo.

3.5. COR: Comité de Riesgos.

3.6. GITI: Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.

3.7. DRYGE: Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.

3.8. Hardware: Todos los componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos que conforman un equipo, que puede ser computadora, switch, servidor, entre otros.

3.9. Implementación: Actividades requeridas para que un recurso o servicio tecnológico esté disponible y funcionando correctamente, para los usuarios del BCR.

3.10. Permisos de Acceso: Mecanismos de seguridad para obtener acceso a un recurso o servicio de tecnología.

3.11. PESI: Plan Estratégico de Sistemas de Información que define los componentes y lineamientos necesarios para alinear la gestión de Tecnología de Información con los objetivos institucionales. Contiene los siguientes productos:

3.11.1 Pensamiento Estratégico de la TI: Contiene las estrategias necesarias para ejecutar el PESI, que incluye:

3.11.1.1. Estrategia de Servicio: Define líneas de acción para satisfacer las necesidades de los clientes, con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia.

3.11.1.2. Estrategia de Sistemas: Define líneas de acción para el aprovisionamiento de sistemas, diseño, arquitectura, desarrollo y mantenimiento de sistemas, considerando las tendencias y opciones de mercado.

3.11.1.3. Estrategia Tecnológica: Establece lineamientos para proveer la Infraestructura Tecnológica para los servicios de TI, considerando criterios de alta disponibilidad, escalabilidad, seguridad, oportunidad y racionalidad en el uso de los recursos

3.11.1.4. Estrategia de Seguridad: Incluye lineamientos y mecanismos orientados a fortalecer la seguridad de la información, por medio

del Sistema de Gestión de ésta y de acuerdo a lo normado por el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.

- 3.11.1.5. **Estrategia de Evaluación y Control:** Son las acciones necesarias para el Gobierno de la Tecnología de Información incluyendo la administración de riesgos y el aseguramiento del control interno de la misma de acuerdo a las políticas y normas definidas.
- 3.11.1.6. **Estrategia de Innovación:** Define las líneas de acción para impulsar la mejora en los procesos de trabajo, conforme a las estrategias institucionales y con el propósito de agregar valor a los productos y servicios.
- 3.11.2 **Cartera de Aplicaciones y Servicios:** Contiene los proyectos requeridos para implantar los servicios y sistemas a desarrollar o adquirir. Refleja las prioridades definidas, tiempos y recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- 3.11.3 **Cartera de Proyectos Tecnológicos:** Contiene los proyectos a ejecutar para la adquisición de equipo y software necesario para la puesta en producción de los sistemas y/o servicios definidos en la cartera de aplicaciones y servicios.
- 3.11.4 **Infraestructura Tecnológica:** Conjunto de componentes de hardware y software que constituyen la red de comunicación de datos, voz y video necesarios para soportar los servicios informáticos.
- 3.11.5 **Organización:** Talento humano de la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información necesaria para ejecutar el PESI, procesos continuos y servicios de tecnología; con los niveles de servicio al cliente y estándares de calidad definidos.
- 3.11.6 **Plan de Capacitación:** Dirigido al personal de la GITI con el objetivo de actualizar y fortalecer los conocimientos técnicos, de tal forma que permita maximizar el uso de la tecnología disponible. Este componente lo recoge el Plan de Capacitación del Banco a través de la Detección de Necesidades de Capacitación. Así mismo, al personal de las áreas del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y el Departamento de Auditoría Interna que están involucrados en los procesos informáticos del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- 3.11.7 **Proyección de Inversión:** Proyección de los recursos financieros requeridos para sustituir la infraestructura tecnológica que sostiene los servicios de tecnología. No incluye la inversión para nuevos proyectos, la cual se presenta como parte del análisis del nuevo servicio a brindar.

- 3.12. Plan Estratégico:** Documento que sintetiza a nivel estratégico y organizativo el posicionamiento actual y futuro de la institución, generalmente con un horizonte que oscila entre 1 y 5 años, incorpora el diagnóstico institucional, el pensamiento y los objetivos estratégicos y el Plan de Proyectos priorizados.
- 3.13. Plan Operativo:** Documento en el que se establecen los objetivos específicos que las Unidades se proponen alcanzar en el año para contribuir al logro de los Objetivos Estratégicos (a través de la ejecución de los proyectos), y los objetivos recurrentes que asociados a los macroprocesos se fijan para el mismo período. Incluye los cuadros o matrices de desempeño institucional, gerencial y departamental donde están plasmados los objetivos, indicadores y metas correspondientes a cada uno de tales niveles.
- 3.14. Presupuesto de TI:** Recursos de TI requeridos para la implementación de cada proyecto o servicio continuo, incluyendo los costos de equipo, asistencia técnica, renovación, mantenimiento, soporte, y otros que pudiesen surgir.
- 3.15. Red:** Es un conjunto de dos o más computadores o dispositivos conectados entre sí y que comparten información, recursos y servicios.
- 3.16. Redundancia:** Disponer de fuentes alternativas para abastecimiento y/o continuidad de un bien o un servicio.
- 3.17. Servidor:** Computadora que ofrece y comparte servicios específicos, en una red informática, para múltiples usuarios. Ej. Servidores de base de datos, correo, impresión, archivos, aplicaciones, etc.
- 3.18. Sistema de Información:** Es un conjunto de elementos que interactúan entre sí con el fin de apoyar las actividades de una empresa, tales como planear, organizar, dirigir y controlar operaciones, incluyendo el personal asignado para el desarrollo de éstas. Estos elementos son de naturaleza diversa y generalmente incluyen: equipo computacional, recurso humano, datos o información y programas.
- 3.19. Software:** Programas o elementos lógicos que hacen funcionar una computadora o una red, o que se ejecutan en ellos.
- 3.20. Tecnología de Información (TI):** Incluye todos los elementos concernientes al fomento de la informática y de la tecnología, además los aspectos relacionados con el diseño, desarrollo, instalación y la implementación de sistemas de información y aplicaciones.



4. NORMAS GENERALES

4.1. La gestión de la Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas está enmarcada en los procesos siguientes:

4.1.1. **Planificar y Organizar la Tecnología de Información:** Definir el camino y la estructura que asegure la contribución de la Tecnología de Información al logro de los objetivos del negocio.

4.1.1. **Adquirir e Implementar Soluciones de Tecnología de Información:** Identificar, desarrollar o adquirir soluciones de tecnología e implementarlas e integrarlas al proceso de negocio.

4.1.2. **Entregar y dar Soporte a Servicios de Tecnología de Información:** Proveer los servicios requeridos por el negocio, incluyendo la administración de la seguridad y la continuidad, el servicio de soporte a usuarios, la administración de la información y la operatividad.

4.1.3. **Monitorear y Evaluar la Gestión de Tecnología de Información:** Monitorear los procesos de Tecnología de Información periódicamente para asegurar que cumplan con la calidad y control requerida.

4.2. En los procesos de la Gestión de la Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas, se asignan las responsabilidades siguientes:

Proceso	Instancia que coordina	Instancia que aprueba, avala y/o da seguimiento	Productos	Participantes
Planificar y Organizar la Tecnología de Información	GITI	Consejo Directivo Presidencia	PESI alineado con las Estrategias y Objetivos del BCR	Presidencia GITI DRYGE CIM
Adquirir e implementar Soluciones de Tecnología de Información	GITI	Presidencia	Cartera de Aplicaciones y Servicios. Cartera de Proyectos Tecnológicos.	GITI CIM
Entregar y dar Soporte a Servicios de Tecnología de Información	GITI	Presidencia	Servicios de TI entregados de acuerdo al nivel de servicio definido.	GITI Unidades BCR

Proceso	Instancia que coordina	Instancia que aprueba, avala y/o da seguimiento	Productos	Participantes
Monitorear y Evaluar la Gestión de Tecnología de Información	GITI	Presidencia Consejo Directivo COR	Informes de avance del PESI Planes de Trabajo Operativos Informes de riesgo y de seguridad de la información.	CIM GITI DRYGE

- 4.3. La GITI es responsable de trasladar a las Unidades bajo su cargo, los objetivos claves del negocio para asegurar el alineamiento de la gestión de la Tecnología de Información con el Plan Estratégico del BCR.
- 4.4. La GITI será responsable de coordinar la gestión de la Tecnología de Información y Comunicaciones Electrónicas.
- 4.5. La GITI será responsable de proponer al CIM las estrategias de tecnología, los lineamientos técnicos y normas específicas para los procesos que forman parte de la gestión de la Tecnología y las Comunicaciones Electrónicas.

5 NORMAS ESPECÍFICAS

5.1 Planificar y Organizar la Tecnología de Información.

- 5.1.1. La GITI tomará de base el Planeamiento Estratégico Institucional para asegurar el alineamiento de la Gestión de la Tecnología de Información con los objetivos del BCR.
- 5.1.2. La formulación del PESI será responsabilidad de la GITI, el cual estará definido para un período de 5 años, será presentado al Consejo Directivo para su aprobación. Se hará una revisión anual que será presentado con el aval del CIM al Consejo Directivo para su aprobación.
- 5.1.3. La GITI será responsable de asegurar la adecuada definición de la estrategia de tecnología asegurando su alineamiento al Planeamiento Estratégico Institucional.
- 5.1.4. La revisión del PESI se realizará de forma anual, el cual podrá ser ajustado cuando se incorporen proyectos de las Unidades del Banco a la Cartera de Proyectos Institucional previa aprobación de la Presidencia o por eventos imprevistos que impacten el Plan Institucional y/o el PESI.

- 5.1.5. La GITI definirá los pasos necesarios para la planificación de la Tecnología de Información y la incorporación de nuevos proyectos al PESI de acuerdo a la priorización y la definición de proyectos por parte del Consejo Directivo, Presidencia y los procesos definidos.
- 5.1.6. La GITI divulgará el Plan Estratégico de Sistemas de Información, de acuerdo a lo indicado en el procedimiento 15.4.1 Monitoreo y seguimiento del PESI.
- 5.1.7. La GITI presentará a Presidencia para su aval, el presupuesto de TI anual requerido para componentes de Tecnología de Información, tanto de nuevos proyectos como para el aseguramiento del servicio continuo, de acuerdo a lo definido en las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- 5.1.8. La GITI vigilará que el Planeamiento Estratégico de la Tecnología de Información se realice tomando en cuenta la valoración de riesgos de TI de acuerdo a lo definido en la Metodología de Gestión de Riesgos de TI.
- 5.1.9. La GITI será responsable de:
- 5.1.9.1. Mantener un modelo actualizado de la infraestructura tecnológica que soporta los servicios de TI.
 - 5.1.9.2. Mantener un inventario de todos los elementos que integran la infraestructura tecnológica del BCR y la documentación asociada.
 - 5.1.9.3. Crear, mantener y publicar estándares, métodos y normativas de tecnología aplicables al BCR.
 - 5.1.9.4. Monitorear periódicamente la evolución de la tecnología en el mercado y sus tendencias.
 - 5.1.9.5. Identificar, proponer y monitorear la inversión en Tecnología de Información, elaborando la proyección de inversión a 5 años y el presupuesto de TI anual de acuerdo a las necesidades identificadas.
 - 5.1.9.6. Administrar los proyectos definidos en la Cartera de Aplicaciones y Servicios y Cartera de Proyectos Tecnológicos, a fin de entregar resultados dentro de los acuerdos establecidos de tiempo, calidad y presupuesto.
 - 5.1.9.7. Gestionar la Tecnología de Información considerando las políticas y normas definidas por el DRYGE para asegurar la plataforma y administrar los riesgos de TI.



5.2 Adquirir e Implementar Soluciones de Tecnología de Información.

- 5.2.1. La GITI ejecutará la adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de soluciones de Tecnología de Información en cumplimiento a lo establecido en el PESI.
- 5.2.2. El Gerente o Jefe de Departamento que reporte a la Presidencia, propondrá las necesidades de soluciones automatizadas que requieren apoyo de TI y deberán presentarlas de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 14.1.2.1 Formulación de Proyectos, para su posterior incorporación a la Cartera de Proyectos del PESI.
- 5.2.3. El CIM validará previo a la aprobación del Consejo Directivo, los proyectos de innovación, modernización y tecnológicos que superen el monto límite definido para procesos de compra de libre gestión y su asignación presupuestaria.
- 5.2.4. La GITI se asegurará que toda adquisición de tecnología esté previamente autorizada e incluida en el presupuesto correspondiente y en el Plan de Compras Institucional, de acuerdo a la normativa institucional definida.
- 5.2.5. La adquisición de aplicaciones y servicios de terceros, el desarrollo a la medida de aplicaciones y el desarrollo y mantenimiento interno del software se realizará considerando la metodología y estándares definidos por la GITI para tal efecto.
- 5.2.6. La GITI definirá el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo anual para la infraestructura tecnológica institucional que soportan los servicios críticos y que a su vez está fuera de su período de garantía, de acuerdo con lo definido en las Instrucciones para administrar la infraestructura tecnológica del BCR.
- 5.2.7. La GITI es responsable de elaborar manuales de usuario final para las soluciones automatizadas desarrolladas internamente; así mismo, como la documentación técnica. Para los desarrollos contratados con proveedor externo, la GITI es responsable de incluir los manuales y la documentación técnica como parte de los requerimientos de la solución a contratar. En cualquiera de los dos casos, la GITI se asegurará de poner los manuales a disponibilidad de los usuarios.
- 5.2.8. La GITI normará la gestión de adquirir, implementar y dar mantenimiento al equipo de cómputo y soluciones de software a través de las Instrucciones para Administrar la Adquisición, Implementación y Mantenimiento de soluciones tecnológicas, y las Instrucciones para la Adquisición, Desarrollo, Implementación y Mantenimiento de Sistemas, según sea el caso.

- 5.2.9. Los cambios en la infraestructura tecnológica serán administrados por la GITI de manera controlada. Esto aplica también para cambios debido a emergencias.
- 5.2.10. Cuando los cambios en la configuración, como actualización de software o hardware, o los mantenimientos preventivos a servidores o base de datos impliquen una interrupción temporal del servicio, la GITI deberá coordinarlo con los usuarios del servicio impactado anticipadamente.
- 5.2.11. La GITI establecerá la metodología de pruebas para implementar nuevas soluciones/sistemas o mejoras a los ya existentes, asegurando que cumple con la calidad y propósito requerido.
- 5.2.12. Cuando se trate de donaciones o transferencias de tecnología para efectos de evaluar el costo-beneficio y el uso adecuado de los mismos, las Unidades del Banco deberán gestionar de acuerdo con la normativa institucional correspondiente.

5.3 Entregar y dar Soporte a Servicios de Tecnología de Información

- 5.3.1. La GITI coordinará con las Unidades la formulación de propuestas de los niveles de servicio esperados para las diferentes soluciones automatizadas de TI, de acuerdo a lo requerido por el Banco, los que serán autorizados por la Presidencia. La GITI definirá los recursos humanos y tecnológicos requeridos para atender el nivel de servicio definido.
- 5.3.2. La GITI establecerá niveles de servicio esperados por parte de los proveedores de servicio contratados, de acuerdo a los lineamientos institucionales y administrará el riesgo asociado a través del monitoreo periódico.
- 5.3.3. La GITI deberá establecer un proceso periódico de revisión del rendimiento y capacidad de los recursos de tecnología de información, base de datos, servidores, etc., asegurando la continuidad y disponibilidad de las operaciones.
- 5.3.4. La GITI formulará propuestas de recursos, incluyendo proyecciones de requerimientos futuros, de almacenaje y contingencia y se presentarán a la Presidencia para su aval.
- 5.3.5. La GITI efectuará respaldo de la información institucional y debe asegurar la recuperación de ésta, a fin de garantizar la continuidad de las operaciones, de acuerdo a lo definido en las Instrucciones para el Respaldo y Recuperación de la Información.
- 5.3.6. Los permisos de acceso a los diferentes servicios serán autorizados tomando en cuenta las herramientas requeridas para el desarrollo de sus labores y solicitados a la GITI para su habilitación, de acuerdo a lo definido

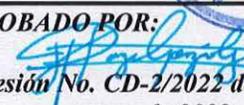
en las Instrucciones para el Uso de Recursos de Computación o la normativa que corresponda.

- 5.3.7. La GITI definirá un punto único de contacto con los usuarios, a fin de ser oportunos en la resolución de consultas de usuario de acuerdo a lo definido en el procedimiento de atención de solicitudes en la mesa de servicio.
- 5.3.8. La GITI asegurará la continuidad de las operaciones a través de una infraestructura tecnológica con mecanismos de redundancia, alta disponibilidad y contingencia. Lo anterior, de acuerdo a las necesidades de cada servicio de TI.
- 5.3.9. La GITI establecerá tiempos máximos de uso y reemplazo del hardware y software, considerando el período de vida útil del mismo, los recursos disponibles y las demandas y prioridades de los procesos del Banco, de acuerdo a la estrategia definida en el PESI.
- 5.3.10. La GITI regulará el uso de los recursos tecnológicos asignados a los usuarios a través de las Instrucciones para el Uso de Recursos de Computación.
- 5.3.11. La GITI analizará los problemas relacionados con servicios de tecnología, determinará la causa raíz, analizará tendencias, administrará el riesgo asociado e informará a las autoridades de acuerdo a la normativa emitida para tal fin.
- 5.3.12. La Administración de la infraestructura tecnológica, incluyendo el Centro de Cómputo, será normada por la GITI en las Instrucciones para administrar la Infraestructura Tecnológica del BCR.

5.4. Monitorear y Evaluar la Gestión de Tecnología de Información.

- 5.4.1. Para la administración efectiva de la Tecnología de Información, la GITI monitoreará y evaluará la gestión de la misma, a través del PESI.
- 5.4.2. El CIM dará seguimiento al Plan de Implementación del PESI una vez cada semestre para conocer el avance de éste y realizar acciones preventivas o correctivas si es necesario.
- 5.4.3. El CIM efectuará el monitoreo correspondiente para asegurar el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento 15.3.1.2 Monitoreo de la Plataforma de TI.
- 5.4.4. La GITI gestionará los incidentes de seguridad de acuerdo con lo establecido en el procedimiento 10.2.3 Gestión de Incidentes de Seguridad de la información.



PAGINA No 11/13	CODIGO 190503	REVISADO:  Gerente de Innovación y Tecnología de Información	APROBADO POR:  Sesión No. CD-2/2022 del 24 de enero de 2022
---------------------------	-------------------------	---	--

6. DISPOSICIONES ESPECIALES

- 6.1. Las dificultades operativas y de contingencia que se presentaren en la ejecución del presente Instructivo, deberán ser resueltas por la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.
- 6.2. Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo serán resueltos por el Consejo Directivo.

7. VIGENCIA, DISTRIBUCIÓN y DIVULGACIÓN

- 7.1 El presente Instructivo entrará en vigencia a partir del 14 de febrero de 2022 y deroga el aprobado en Sesión No. CD-21/2015 del 18 de mayo de 2015.
- 7.2 El Consejo Directivo conservará una copia del instructivo como respaldo al Acta de aprobación y entregará el original al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para su custodia. Asimismo, entregará copia electrónica a la GITI y lo autoriza para distribuir copias electrónicas a las Unidades siguientes:
- 7.2.1 Presidencia
 - 7.2.2 Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas
 - 7.2.3 Gerencia de Políticas Públicas Financieras
 - 7.2.4 Gerencia de Regulación Financiera
 - 7.2.5 Gerencia Internacional
 - 7.2.6 Gerencia de Operaciones Financieras
 - 7.2.7 Gerencia de Administración y Desarrollo
 - 7.2.8 Oficialía de Cumplimiento
 - 7.2.9 Departamento Jurídico
 - 7.2.10 Departamento de Auditoría Interna
 - 7.2.11 Departamento de Riesgos Financieros
 - 7.2.12 Departamento de Comunicaciones
 - 7.2.13 Departamento de Adquisiciones y Contrataciones
- 7.3 El presente Instructivo será divulgado a todas las Unidades del Banco por la GITI y será publicado en el Sistema de Instrumentos Administrativos (SIA) sin restricciones.



PAGINA No 12/13	CODIGO 190503	REVISADO: Gerente de Innovación y Tecnología de Información	APROBADO POR: Sesión No. CD-2/2022 del 24 de enero de 2022
---------------------------	-------------------------	--	---

CUADRO DE CONTROL DE MODIFICACIONES

N° Revisión	Versión Anterior	Versión Aprobada	Aprobador y fecha



